



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1587 – Ciudad de México, viernes 11 de abril de 2025](#)

Jefatura de Gobierno. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **reforma** la fracción V al artículo 23 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Jefatura de Gobierno. Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 2, ambos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Asimismo, se **modifica** su **denominación**, para quedar como sigue:

Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Jefatura de Gobierno. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **reforma** la fracción II del artículo 7 Ter de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.

Decreto por el que se **modifica** la **denominación** de la **Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Educación de la Ciudad de México en Materia de Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que se **reforman** y **adicionan** diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México en Materia de Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Educación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 63 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.



El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 14.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción XX Bis. y se **reforma** la fracción XX Ter. del artículo 3, y se **adiciona** una fracción V Bis. del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 16.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 18 párrafo primero y 20 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón. Código de Conducta para la Alcaldía Álvaro Obregón.

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Aviso por el cual se da a conocer su Código de conducta, el cual su **objetivo** es definir el comportamiento ético al que deben sujetarse las personas servidoras públicas, fomentando ambientes laborales adecuados, privilegiando la prevención de actos de corrupción, promover la cultura de la denuncia y fortalecer la identidad institucional en el servicio público de la Alcaldía Álvaro Obregón.

El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Instituto Electoral de la Ciudad de México. Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025. [IECM/ACUCG-050/2025]

Datos de localización en la versión impresa: Página 110.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, el cual forma parte integral del presente.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 119.

Aviso por el que se da a conocer el acuerdo mediante el cual se **ratifica** la **vigencia** de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.